

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.051-06, celebrada el 10 de agosto de 2006, al ser las 3:07 p.m. con el siguiente quórum:

Lic. Diego Víquez Lizano, Presidente  
Licda. María Isabel Castro Durán, Vicepresidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

***AUSENTE:***

Dr. Alejandro Moya Álvarez, Director, por motivo de salud.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General  
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Legal.  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden de día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 3:12 p.m. se retira provisionalmente de la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No.048-06, 049-06 Y 050-06.***

***ACTA No.048-06:***

La señora Vicepresidenta, somete a votación el Acta No.48-06.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Con las observaciones planteadas por las señoras Directoras en el momento de la aprobación de la presente acta, la Licda. Ma. Isabel Castro, la Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban el acta.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 348-06***

Aprobar el Acta No.048-06 de fecha 27 de julio del 2006.

La señora Vicepresidenta presenta una variación en el orden del día, en el sentido de continuar con la aprobación de las Actas No.049-06 y 050-06, al final de la presente sesión en vista de que por problemas técnicos no se ha podido hacer la distribución de los ejemplares a las señoras y señores Directores.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

La señora Marta Guzmán en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura a la siguiente correspondencia:

1- Oficio SGDS-729-08-06 de fecha 8 de agosto de 2006, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, dirigida a la licenciada Maricruz Sancho Monge, Coordinadora Eje de Atención Integrada para la Familia, en el cual emite copia del acuerdo CD-304-06 para lo que corresponda.

Se hace entrega a las señoras Directora del presente oficio y se toma nota.

2- Oficio GRP-439-08-2006 de fecha 10 de agosto de 2006, suscrito por la Liada. María Teresa Guzmán Díaz y dirigido a los señores Directores, invitación a la graduación de 150 jefes de familia, las cuales fueron capacitadas en el curso de Administración Empresarial y en el programa Ideas Productivas, el evento se realizará el día 8 de agosto del año en curso en las instalaciones de la Cámara de Turismo.

Se hace entrega a las señoras Directora del presente oficio y se toma nota.

Al ser las 2:50 p.m. la señora Vicepresidenta declara un receso, para hacer la presentación de la señora Marianela Navarro Román, Subauditora General.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Se reanuda la sesión al ser las 2:55 p.m.

A las 2.56 p.m. ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:**

**4.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA LICDA. MARÍA ISABEL CASTRO, EN EL CURSO SOBRE: ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTADO DE BIENESTAR: LAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EUROPEO, CELEBRADO EN ESPAÑA.**

La Licda. Castro Durán, solicita se incluya textualmente en la presente acta el documento denominado **“INFORME DE PARTICIPACIÓN EN EL CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTADO DE BIENESTAR: LAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EUROPEO** mismo que se adjunta a continuación:

**INFORME DE PARTICIPACIÓN EN EL CURSO TEÓRICO-  
PRÁCTICO SOBRE ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y  
ESTADO DE BIENESTAR: LAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA  
EUROPEO**

MADRID DEI 10 AI 21 DE JULIO DE 2006

**Elaborado por:**

**Lic. María Isabel Castro Durán  
Directora  
Consejo Directivo  
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**

**GENERALIDADES**

El curso teórico-práctico **“Análisis de Políticas Públicas y Estado de Bienestar: las enseñanzas del sistema europeo”** fue organizado por la Fundación Internacional y para Ibero América de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y estuvo dirigido y coordinado por D. Manuel Villoria Mendieta, Catedrático de Ciencia Política de la Administración de la Universidad Rey Juan Carlos. Se llevó a cabo en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Este curso forma parte del Programa denominado “Escuela de Verano de Gobierno y Políticas Públicas”, que en esta ocasión comprendió cuatro cursos sobre diferentes temáticas con el objetivo de promocionar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

estudios de especialización relacionados con la gobernabilidad y la gestión de políticas públicas, en el marco de la cooperación internacional española.

**OBJETIVOS**

El curso teórico-práctico “Análisis de Políticas Públicas y Estado de Bienestar: las enseñanzas del sistema europeo” tuvo como objetivos mejorar el conocimiento de los retos del estado de bienestar en España y Europa, analizar con un cierto detalle el desarrollo actual de sus principales políticas sociales y extraer enseñanzas de cara a la formulación e implantación de políticas sociales en América Latina. De igual manera, fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades analíticas y actitudes de formulación y gestión de políticas públicas y obtener además, técnicas e instrumentos adecuados para ejercer la función gerencial en las Administraciones Públicas.

**METODOLOGÍA**

Para alcanzar estos objetivos se utilizó un enfoque metodológico de aprendizaje progresivo de los contenidos del curso, complementado con la presentación de estudios de caso.

**RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN**

Forma parte integral de este informe el siguiente material que se entrega al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS):

- I. Un CD que contiene las ponencias del Curso Teórico-Práctico “Análisis de Políticas Públicas y Estado de Bienestar: las enseñanzas del sistema europeo”, así como las del Curso “Gobierno, Gestión y Políticas Públicas Locales”. El material de este curso fue posible obtenerlo gracias a la colaboración de los participantes de este curso y a solicitud personal, por considerar que puede ser un material de utilidad para el IMAS, al proporcionar una visión regional y local de las políticas públicas.
- II. Dos documentos de elaboración propia que enmarcan la temática general del curso, a saber:
  - ✓ **“El Estado del Bienestar en la Unión Europea”**
  - ✓ **“Conceptos Básicos y Marco Normativo General de la Unión Europea”**
- III. Copia de los siguientes documentos obtenidos mediante visita solicitada por la suscrita, al Centro de Documentación del Consejo Económico y Social de España :
  - Ø “Protección Social, Seguridad Social y Asistencia Social”
  - Ø “La Voluntariedad en el Sistema de Protección Social”
  - Ø “Derechos Sociales de la Ciudadanía y Ordenamiento Laboral”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

- Ø “Prestaciones por Desempleo y Duración del Paro”
- Ø “Retribución y Equidad en el Sistema Español de Pensiones de Jubilación”
- Ø “La Consolidación del Estado de Bienestar en España”
- Ø “La Política del Gasto Social (1984-1996)”
- Ø “Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración ( 2006-2009)”
- Ø “Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España ( 2005-2006)”
- Ø “España 2005. Memoria Sobre la Situación Socioeconómica y Laboral”. Edición resumida.

**IV.** Originales de los siguientes documentos obtenidos mediante visita solicitada por la suscrita, al Centro de Documentación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España:

- § “Guía de Aplicación Práctica, para la Elaboración de Informes de Impacto de Género “
- § “Guía de Buenas prácticas para Paliar los Efectos de la Violencia Contra las Mujeres y Conseguir su Erradicación”
- § Boletín Perfiles y Tendencias. Junio 2005 “Presente y futuro de dependientes en España y Alemania”
- § Boletín Perfiles y Tendencias. Febrero 2006 “Envejecer en el Siglo XXI”

**V.** Originales de los siguientes desplegados informativos obtenidos mediante visita solicitada por la suscrita, al Centro de Documentación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España:

- “Centro estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT)
- “Accesibilidad para las Personas con Discapacidad”
- “Centros de Acogida a Refugiados”
- “Vacaciones para Mayores”
- “Termalismo Social”
- “Programa de Tele asistencia Móvil para las Víctimas de la Violencia de Género”
- “Atención Telefónica para Mujeres Sordas”
- “Portal Mayores”
- “Portal Científico especializado en Gerontología”

**PRINCIPALES ENSEÑANZAS DEL CURSO**

**Acerca del Estado del bienestar:**

Profundizando en la esencia del Estado de bienestar, debe entenderse que el modelo post-bélico heredado en Europa, y en concreto el paradigma

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

socialdemócrata representado por el modelo sueco, es un modo de concebir y estructurar el Estado en todo el ámbito sociopolítico y económico al que se ha llegado a través de conquistas y pactos entre las fuerzas sociales sustentado en los derechos sociales de los ciudadanos.

Los Estados del bienestar que han conseguido los niveles más altos de desarrollo social existentes hoy en el mundo, como ocurre con el modelo sueco de corte socialdemócrata, han establecido unos objetivos en relación a la pobreza y a la desigualdad de los ciudadanos que deberían servir de ejemplo a otros países:

- la abolición de la pobreza
- la consecución de una calidad general de vida basada en un desarrollo económico y en políticas de empleo para todos
- la reducción de las desigualdades sociales.

Para conseguir esos fines han sido necesarias políticas económicas, fiscales, de empleo y, propiamente, sociales que, en el caso sueco, se han venido implantando a lo largo de los últimos cincuenta años en base al consenso entre todas las fuerzas sociales, gobierno, empresarios y sindicatos y al reconocimiento del Estado del bienestar como una comunidad de derechos y deberes de los ciudadanos. El modelo sueco está basado en el principio de la responsabilidad común de los problemas de los ciudadanos según el cual se exige responsabilidad al ciudadano para con su comunidad y para con su Estado.

De igual manera cabe mencionar el modelo holandés, basado en la economía de consenso (aunque la misma no es exclusiva de este modelo) y también, en el diálogo social, lo cual ha permitido desarrollar una exitosa política socioeconómica en los Países Bajos. Según el modelo holandés, el diálogo social es un diálogo constructivo entre las diferentes fuerzas y grupos de poder de la sociedad para la elaboración de las políticas tanto económicas como sociales y tiene lugar en distintos niveles: en las empresas existe un diálogo entre el comité de empresa y la dirección de la empresa. A nivel sectorial, los sindicatos negocian las condiciones colectivas laborales con las organizaciones de empresarios y a nivel nacional actúa el Consejo Social y Económico y la Fundación del Trabajo.

Pero el desarrollo alcanzado por Europa a través de los diferentes regímenes de bienestar, es, especialmente, el resultado de un gran consenso ciudadano al que subyace una lógica de solidaridad entre todos sus miembros que hace que su desarrollo esté siempre en la agenda.

No obstante lo anterior, la clave para la sostenibilidad de las políticas del bienestar son las políticas fiscales y en este sentido hay analistas que opinan que el Estado del Bienestar europeo puede estar en riesgo debido a las reformas que buscan la reducción del gasto público, aunque todavía no se ha reflejado en una disminución del gasto social.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

En términos generales es importante comprender de qué manera un proceso tan consolidado y legitimado a lo largo de medio siglo pueda ser socavado por presiones tanto externas como internas que han impulsado cambios como los siguientes: 1) la implementación de ajustes estructurales derivados de cambios sociodemográficos, 2) el diseño de políticas activas, especialmente en la gestión de los programas de desempleo, 3) la concentración de los medios en los más necesitados, usando un sistema de comprobación de recursos (*means tested*) o incluyendo o reforzando requisitos para el disfrute del programa, 4) actuaciones sobre la financiación de la protección social mediante la reducción de cargas a empresarios y trabajadores, y clarificando la división entre impuestos y contribuciones para la financiación del bienestar. También analistas políticos han advertido la presencia de cambios para modificar los instrumentos de política e introducir una nueva lógica del bienestar cuyo impacto puede ser radical o incremental.

Hasta ahora la resistencia de la opinión pública, la fortaleza de los intereses creados alrededor de los programas de bienestar, la inercia y la firmeza de las instituciones políticas y de las propias políticas de bienestar, son factores que han inhibido la reforma de los programas de bienestar y han actuado, por tanto, como obstáculos o amortiguadores para que se produzca un cambio o para que éste no sea radical.

A pesar de las teorías presagiando una crisis del Estado del Bienestar por el lado de la demanda, los estudios coinciden en la evidencia de que las actitudes favorables al Estado de Bienestar no han cambiado, o no lo han hecho de forma tan significativa como para permitir a los gobiernos asumir riesgos de nuevas reformas.

Es en los niveles intermedios y locales de gobierno donde se observa una mayor permeabilidad y una conjunción de diversos mecanismos y recursos institucionales del bienestar, tanto públicos como privados. De una parte se ha producido una mayor implicación del llamado Tercer Sector, es decir, del altruismo organizado o voluntariado social. A su vez, el sector privado asistencial se ha desarrollado sobremedida, bien por las preferencias individuales de algunos ciudadanos con mayores capacidades de gasto, o como resultado de una desregulación en la compra y oferta de servicios por parte del sector público estatal.

Todo ello ha formado un agregado social del bienestar (*welfare mix*), en el que también debe incluirse a la familia como proveedor de prestaciones y servicios sociales, en algunos casos complementariamente y en otros como verdadera institución sustantiva del bienestar y la satisfacción vital de los ciudadanos, como es el caso del régimen mediterráneo del bienestar y sus programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

**Acerca del sistema de la Unión Europea (UE):**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

La UE de hoy es el resultado del esfuerzo y de las realizaciones concretas de los impulsores de la Europa comunitaria.

Constituye el ejemplo más avanzado del mundo, de integración de un conjunto de Países que ejercen conjuntamente su soberanía en ámbitos de decisiva importancia para los ciudadanos: moneda única, libre circulación de personas, servicios, mercancías y capitales, progreso social e igualdad de condiciones de competencia para aprovechar al máximo un mercado interior abierto y dinámico.

Medio siglo de integración europea ha demostrado que el conjunto comunitario tiene un peso mucho mayor que la mera suma de los Estados miembros desde los puntos de vista no solo económico, social, tecnológico y comercial, sino también político. Sin duda,

Existe un valor agregado europeo en la actuación común del sistema de la UE que se manifiesta en ser, hoy por hoy, en primer lugar, un bloque económico y político consolidado (a pesar de la estructura compleja, fragmentada y dispersa propia de la necesidad de responder a las necesidades mismas del sistema) y segundo lugar, por ser la primera potencia comercial del mundo que desempeña, como tal, un papel determinante en las negociaciones internacionales.

Por otra parte, el «principio de subsidiariedad», consagrado en los textos de Maastricht, es un principio fundamental del ejercicio de las competencias de la UE. Significa que la UE y sus instituciones intervienen sólo en la medida en que una acción comunitaria es más eficaz que una acción nacional o local, lo cual garantiza que no se produzcan injerencias inútiles en la vida de los ciudadanos ya que se considera que la identidad europea es un activo valioso que debe preservarse.

### **Acerca del Análisis de las Políticas Públicas:**

La política pública es todo lo que un gobierno hace o deja de hacer intencionalmente, para resolver problemas socialmente relevantes.

El Análisis de las Políticas Públicas puede realizarse desde diferentes visiones:

-Para Savatier analizar las coaliciones de poder en torno a una determinada política y en especial la coalición ganadora, es clave para entender cómo nace y cómo se desarrolla una política.

-Para Lindblom las políticas son el fruto de ajustes incrementales entre los actores.

- Para March y Olsen, las políticas públicas son simples soluciones en busca de problemas que los técnicos han generado y que quieren implantar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Indistintamente de la visión que se utilice para el Análisis de las Políticas Públicas, lo cierto es que es en las organizaciones públicas donde las políticas cobran vida. Por tanto, las Políticas Públicas se insertan en el Sistema de la Administración Pública y tienen relación con otros sistemas:

- Sistema Político- Administrativo
- Sistema Económico
- Sistema Tecnológico, etc.

Las políticas públicas son dinámicas. Además, “viajan”, por lo que resulta fundamental saber interpretarlas y saber transferir las políticas, antes que adoptarlas o implantarlas, para lo cual hay que tomar en cuenta la cultura, la estructura del sistema, los recursos, etc.

Gestión Multinivel implica reconocer una realidad conflictiva y el hecho de que cada vez es más difícil ser un gestor público porque los ciudadanos son cada vez más exigentes.

El origen de la gestión multinivel es el proceso de decisiones de la Unión Europea que conlleva un complejo entramado de relaciones multinivel denominado “gobernanza” en donde coexisten múltiples niveles de gobierno. La clave de la gestión multinivel es un liderazgo eficaz y reglas políticas, económicas y sociales respetadas por los actores

En cuanto a la evaluación, es importante tener presente que el tiempo de la administración (burocracia) es un tiempo más amplio que el tiempo de los políticos designados en cargos públicos cuyo término limitado y que deben dar cuentas del cumplimiento de las metas de gobierno. Por lo que muchas veces la evaluación institucionalizada no resulta útil y oportuna para aplicar las medidas correctivas en una determinada política, programa o proyecto.

Lo importante en la evaluación es definir los criterios de evaluación (que son contextuales).

La evaluación cualitativa no tiene ningún sentido.

Existe una diferencia entre la teoría y la realidad de buenas prácticas de evaluación. De ahí la necesidad de que la evaluación responda a un mundo en cambio y a un modelo de gestión más ágil.

La novedad en España es la reciente Ley de Agencias para la Evaluación, aprobada en julio del 2006 por recomendación de la UE, y que se perfila como la plataforma para desarrollar una cultura de evaluación con referencias técnicas precisas (modelos, metodología, sistema de acreditación, etc.) en base a modelos de calidad y de excelencia dentro de un esquema de Evaluación, Aprendizaje y Mejora.

## **CONCLUSIONES**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

- I. Cada país, cada sociedad, debe desarrollar sus propias estrategias e instrumentos para asegurar el correcto funcionamiento de su economía, acordes al contexto y a la realidad histórica, lo cual implica revisiones y ajustes a lo largo de la historia.
- II. Ello remite entonces, a la capacidad de adaptarse al cambio y específicamente hoy día, tiene que ver con buscar formas de insertarse inteligentemente en el mundo. Pero sobre todo, remite a la capacidad de coordinación y de concertación entre los diferentes actores sociales para ponerse de acuerdo en intereses comunes, para establecer un clima de confianza y para cumplir con lo prometido y responsabilizarse de lo actuado, todo ello a través de un debate abierto y franco y de una buena dosis de honestidad, de consistencia y de coherencia.
- III. La coordinación de la política socioeconómica requiere de un clima en el cual los actores sociales clave tengan una buena comunicación y muestren voluntad en considerar los intereses de los demás. Esto conduce a algo muy importante de tener en cuenta: el valor agregado del diálogo social.
- IV. A pesar de que existe un amplio consenso acerca de que el Estado de bienestar ha contribuido a generar las condiciones sociales y políticas necesarias para la consolidación y la modernización democrática en Europa, algunos analistas consideran que dicho estado puede verse afectado por las presiones tanto externas como internas del nuevo orden mundial.
- V. La acción del sector público es básica, pero no es la única, en el conjunto variado de mecanismos de protección frente a la pobreza y la exclusión social. Las ayudas familiares, la solidaridad comunitaria, el altruismo organizado, la beneficencia tradicional o las actividades económicas no regladas son, entre otros, recursos empleados por los ciudadanos o las familias para solventar situaciones de subsistencia material y aislamiento social. Las nuevas asociaciones de ayuda mutua o interés común, junto a las tradicionales estructuras benéficas y de apoyo colectivo, contribuyen junto a las instancias gubernamentales y las instancias del ámbito privado y familiar, a una mayor optimización del bienestar de los ciudadanos.
- VI. Como lo muestra el desarrollo histórico del Estado del bienestar europeo en sus diferentes regímenes, no es posible un crecimiento económico que no vaya acompañado de un desarrollo social del que participe el mayor número de ciudadanos.
- VII. El desarrollo del modelo del Estado de bienestar europeo sirve para reflexionar acerca de que no basta saber cuántos y quiénes son los pobres, ni dónde están ubicados territorialmente, sino que es necesaria una estrategia de reinserción social que no puede basarse solamente en políticas de "rentas mínimas" o en políticas de asistencia y servicios sociales. Hay que ir más lejos: se requiere construir día a día una sociedad más homogénea e integrada.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Seguidamente la Licda. María Isabel Castro agradece la oportunidad por el espacio brindado y manifiesta que dada la limitación del tiempo para continuar con la presentación de algunas de las ponencias más relevantes queda pendiente para otra ocasión, de acuerdo a lo sugerido por las señoras y los señores Directores.

Los señores Directores agradecen a la Licda. María Isabel Castro, la presentación de su informe sobre la participación en el Curso llevado a cabo en España.

2- Seguidamente la Licda. Flora Jara Arroyo manifiesta que en una sesión anterior, mencionó su preocupación por el tema de las Fincas propiedad del IMAS. Opina que este asunto no se puede dejar sin concluir y si los compañeros del Consejo Directivo están de acuerdo, se puede presentar el informe por provincias, en razón de que no es conveniente permitir que hayan pasado años anteriores y otros más, sin resolver el asunto de los inmuebles del IMAS.

Sugiere que en la próxima sesión se tome de nuevo el acuerdo, solicitando que se elabore ese informe, con alguna técnica ágil para lograr el objetivo que se desea.

3- A continuación la Licda. Jara Arroyo se refiere a las noticias publicadas en el Periódico La Nación y que solicita formen parte de la presente acta. Al respecto manifiesta que tal vez no se tuvo la intención de decir cosas que no fueran ciertas, no obstante, aparecen en el periódico y no se pueden dejar pasar, por el ambiente de inseguridad que pueden causar y porque no se sabe cuántas veces más se va a dar esa situación.

Indica que en el caso de la publicación en que se dice: “ Que el IMAS piensa gastar ¢7.0 miles en una fiesta para empleados con motivo del 5% aniversario de la Institución, qué irán a celebrar si en este momento hay un millón de personas pobres en el país, no será mejor usar ese dinero para otra cosa más útil o guardarlo para organizar un pachangón el día que se acabe la pobreza en Costa Rica”. Señala que estas expresiones duelen, pero sobretodo cuando aparece que el millonario gasto fue aprobado por la Junta Directiva del IMAS el pasado 24 de julio de 2006.

Señala que personalmente se felicita, al no haber estado de acuerdo en que se aprobara la Modificación Interna No.4-06, en la sesión No.047-06, en que únicamente estaban presentes cuatro miembros los cuales serían los que en este momento estarían respondiendo por esa aprobación.

El otro asunto que quiere dejar muy claro al Msc. Diego Víquez, es en el sentido de que a título personal se sintió metida en una trampa, no en el sentido de que se la pusieron a propósito, sin embargo indica, que sí se sintió entre la espada y la pared y quiere dejar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

claro lo que dijo y no quedó en actas, que no volvía a aprobar ningún asunto que tuvieran que ver con presupuestos mezclados, como en el caso de la modificación que se incluía los ¢50.0 miles de colones para la ficha de información, juntamente con los ¢7.0 miles de colones de la fiesta del IMAS.

Menciona que al haberse presentado el presupuesto mezclado, se sintió metida en una trampa, porque si se hubiera presentado por separado lo relacionado con el presupuesto de los ¢7.0 no lo vota, no obstante, si no emitía su voto en ese momento ocasionaba un atraso con lo de las Fichas del Sistema de Información, ocasionando un mal a la Institución.

El otro punto con el que no está satisfecha, es la publicación que dice: “Presidente Ejecutivo encontró unos ¢5.000.0 millones de colones ociosos”, “Cinco mil millones engavetados en las arcas de la Institución encargada de atender la población en condiciones de pobreza”.

Agrega que lo anterior se trata del Plan Anual Operativo del presupuesto del presente año y quisiera solicitar que el Lic. Gerardo Alvarado explique en dónde están esos ¢5.000.0 millones ociosos, porque ya estamos a medio año y siempre en relación con el presupuesto se ha tenido que correr para terminar de ejecutarlo porque hay muchos programas que no se empiezan a ejecutar sino hasta medio año.

Lo anterior no le agrada por consideración a la Junta Directiva y por los funcionarios anteriores y por lo que afecta a personas de la anterior administración, como por ejemplo al anterior Gerente General, lo cual no es justo.

La otra noticia que no le simpatizó y que desea dejar claro no por aspectos políticos ni por defender el Gobierno del señor Presidente de la República de la anterior Administración, es la que dice dice: “Descartan delegar Tiendas” y no puede permitir que estas mentiras se digan.

Aclara que no afirma que se digan por parte del señor Presidente o del Gerente General, pero las dice el periódico y no lo acepta, por la sencilla razón de que siempre se debe de actuar con la verdad en la mano y nunca con cosas que no son ciertas. La nota dice: “La nueva Administración del IMAS no concesionaria las Tiendas Libres del Aeropuerto a una Empresa Privada, como lo propuso el Gobierno anterior”.

Pregunta cuando propuso el Gobierno anterior que privatizaran las Tiendas. Personalmente manifiesta que no recuerda haber recibido una nota del Gobierno, por lo que desea que esta situación se aclare, porque de lo contrario personalmente enviara una nota en su calidad de Directiva indicando que eso se trata de una mentira.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Aclara que al respecto en el momento en que ocupó el cargo de Directora en el año 2004, ya se hablaba de la posibilidad, se hizo una consulta y la Contraloría General indicó que se decidiera una manera u otra de administrar la Tiendas Libres.

4- Por otra parte la Licda. Flora Jara Arroyo informa que recibió una convocatoria a un Curso del Tercer Sector de Acción Social, del Voluntariado y la Políticas Públicas, a realizarse en Antigua Guatemala del 16 al 18 de octubre del presente año. Se adjunta el programa y se debe de responder antes del 17 de agosto si es posible enviar algún funcionario del IMAS.

Señala que personalmente tiene especial interés en asistir a dicho curso, que incluye la alimentación y el alojamiento. Lo único que tendría que correr por parte de la Institución es el pasaje de avión con un costo de \$300 dólares, por lo que solicita que se incluya como punto de agenda la presente sesión.

Las y los señores Directores manifiestan su anuencia.

5- La Licda. Mireya Jiménez interviene para manifestar que la Licda. Rosibel Guerrero, le extendió una invitación para asistir a un Panel en que participaron industriales, cooperativistas, representantes de la municipalidad y del Ministerio de Salud y unas 200 personas que están participando en los programas de capacitación que tiene el IMAS coordinado con el CUNA y con otras organizaciones.

Menciona que fue una experiencia muy interesante, debido a que se encontraban participando personas microempresarios que están trabando con el Programa Combate a la Pobreza.

Por otra parte, le pareció muy importante lo que están realizando las Gerencias Regionales. Siente que hay mucha mística por parte de funcionarias y los funcionarios además del buen trato que se recibe en esas actividades y aprovechó la oportunidad para expresar un saludo de parte del Consejo Directivo.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que se une a lo solicitado por la señora Flora Jara, para que en la próxima sesión se incluya un punto de agenda para recibir al Lic. Gerardo Alvarado, Coordinador del Área de Presupuesto para que presente al Consejo Directivo el informe de Ejecución Presupuestaria y específicamente acerca de los ¢5.000 millones de colones ociosos a que se refiere el Periódico La Nación, debido a que los temas y las noticias candentes hay que tratarlos inmediatamente y no hacerlos esperar.

Quiere referirse también no solamente a lo que aparece en el Periódico La Nación del lunes 7 de agosto del presente año, si no también al Editorial de hoy al medio día, de Radio Columbia, donde se hablaba de los gastos millonarios que aprobó la Junta Directiva del IMAS, referente a la Modificación Interna No. 04-2006.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Manifiesta que personalmente fue clara y así consta en actas, de que pidió el dato al Lic. José Guido Masís, Coordinador del Área de Recursos Humanos, lo cual reconoce que fue un error ya que a quien debe pedirse esta información es al Subgerente Administrativo Financiero o de la persona encargada del Área contable-financiera de la Institución.

Lo anterior, por la importancia de comparar cuánto se había presupuestado y cuánto fue el gasto efectivo para la celebración del 30 aniversario del IMAS para tener un referente para el presupuesto para la celebración del 35 aniversario.

Cree que si no se aclaran estas noticias realmente se sentiría muy mal, piensa que está muy bien la gestión realizada por el señor Presidente de aclarar telefónicamente, pero es importante tener presente que las noticias han circulado en los medios de comunicación escrita, por lo que le parece que es en los mismos medios donde se deben de hacer las aclaraciones para que no se aplique el adagio de que quien calla otorga, considera que “no solo los ríos no se devuelven” y si hay malestar en la ciudadanía, mismo que captan los medios de comunicación y hacen de esto una noticia, porqué exponerse.

Una primera propuesta es por tanto, solicitar a la Gerencia General que presente al Consejo Directivo el dato de cuánto se gastó en la celebración del 30 aniversario.

Una segunda propuesta es derogar el Acuerdo CD 303-06 y ajustar la modificación interna excluyendo los ¢7.0 millones para la celebración del 35 aniversario con motivo de que ha sido un tema muy sensible por parte de la opinión pública.

A la señora Marta Guzmán le gustaría que el Departamento de Proyección y Comunicación Institucional haga una aclaración sobre todos los reportajes que se han publicado ya que no se está informando la verdad. Además solicita que en una próxima sesión se presente ante este Órgano Colegiado el Lic. Gerardo Alvarado para que aclare dicho asunto. En realidad le gustaría que se publique una versión diferente donde se diga la verdad de los hechos.

El señor Gerente General señala que en lo que respecta a las modificaciones y específicamente a la que se refirió la Licda. Flora Jara de que si es trampa o no, le aclara ha dicha Directora que tenga plena seguridad de que no es ninguna trampa, ya que ha sido muy claro e incluso ha manifestado en varias ocasiones a este Consejo Directivo, que para no estar presentando varias modificaciones internas por el tiempo que esto implica, propuso que en la medida de lo posible iba a presentar una modificación que contemplará todo lo que se necesitaba. Sin embargo, le preocupa la posición de la Licda. Flora Jara, porque solamente se pueden hacer siete modificaciones externas y no puede utilizar una modificación de manera individual. Reitera a las señoras y señores Directores que su intención no es comprometerlos, sino tratar de agilizar el tema de las

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

modificaciones que en reiteradas ocasiones lo ha expresado, es conveniente que tengan muy claro ese panorama.

Con respecto de contar con un periodista en la Institución, señala que tanto la Presidencia Ejecutiva como la Gerencia General, han comentado que este es un de los problemas que tiene el IMAS, conociendo la importancia y quehacer de la Institución, lo que existe son dos relacionistas publicas. Considera que no es posible que la Institución no cuente con un periodista que haga un comunicado de prensa. Aclara que los periodistas a veces interpretan las cosas, se debe tener cuidado, sin embargo, si la Institución contará con un periodista de planta a lo mejor la relación entre ellos se armonice, pero la realidad es que no existe ese periodista.

En relación con los gastos para el 35 Aniversario del IMAS, informa que el año anterior se gastaron ¢3.500.000.00 para celebrar el Día del Funcionario y no para celebrar el 34 Aniversario. En este sentido le indica a la señora Directora Flora Jara que solo una vez se celebra el 35 Aniversario y cree que es importante celebrarlo. Aclara que en realidad considera que el error fue haberlo llamado fiesta, sino el 35 Aniversario, pero además se le está informando a Costa Rica el modelo del nuevo IMAS después de 35 años, qué se va a atender y a dónde se va a llegar en el 2007. Manifiesta sobre la situación planteada que se han tomado medidas al respecto, parece que se va a realizar únicamente la actividad oficial el día 29 de agosto del presente año a las 10:00 AM, con la participación de los funcionarios y con la presencia del señor Presidente de la República. Considera que no se puede derogar el acuerdo CD-303-06 porque también se estaría derogando la aplicación de la FIS.

La Licda. Isabel Muñoz se adhiere a las palabras externadas por el señor Gerente General y que ella no comparte que se derogue el acuerdo CD-303-06 ya que no se va a retractar, manifiesta que había visto con mucha ilusión la creación de una comisión integrada por los funcionarios del IMAS encargados en la celebración del 35 Aniversario, quienes le explicaron a qué se debía dicha actividad y cómo se iba a hacer, personalmente se comprometió en buscarles proveedores para que los gastos fueran menores, de esta manera se dieron a la tarea de buscar la forma de reducir gastos.

La señora Marta Guzmán se refiere a lo externado por el señor Gerente General en cuanto a que los periodistas interpretan a su manera, con más razón le parece que se debe aclarar sobre todo al pueblo, ya que las personas pobres que miran ese tipo de reportaje critican con cierta razón. Reitera que se debe aclarar que es un acto de un aniversario del IMAS y eliminar la palabra “fiesta”, que dicha actividad sea como una rendición de cuentas del nuevo IMAS, para que esto no quede en el ambiente, e inclusive muchas personas le han manifestado el descontento del gasto, esto es algo incomodo sobre todo al mirar a las personas pobres, esto no es para debatir con este Consejo Directivo de quién es el culpable, ya que entiende que los periodistas

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

tergiversan las palabras y ponen lo que más les conviene negativo, pero hay que aclarar la opinión pública la realidad de los hechos.

El señor Presidente Ejecutivo agrega a las palabras externas por el señor Gerente General, que el día de la publicación se encontraba en la Asamblea Legislativa ante la Fracción del Partido Liberación Nacional, pero el tema no se dio. En el transcurso de la tarde estuvo ante la Comisión de Asuntos Sociales en la que existe representación de los partidos políticos donde tampoco el tema se tocó, ese mismo día conversó con el editor de La Nación pero no tocó el tema e inclusive tuvo varios reportajes con medios de comunicación entre ellos: La República, Canal 7 y Monumental tampoco se habló del tema, el único medio fue Radio Columbia, le hizo ver algunas observaciones, hay una contradicción entre la cifra que tiene el Diputado Echandi y la de Radio Columbia quedando el asunto claro.

Al ser las 4.35 p.m. se retira temporalmente de la sala de sesiones la Licda. Castro Durán.

La señora Marta Guzmán manifiesta que le preocupa mucho la situación que se ha estado dando en los últimos tiempos con respecto al envío de los documentos, situación que no se daba antes, indica que el día de hoy no va a poder votar ningún asunto, debido a que no le llegaron los documentos ni las actas las cuales ella en su carácter de secretaria debe de revisar exhaustivamente. Asimismo informa que en dos ocasiones se presentó a la oficina de Encomiendas de Scania y no le llegó nada. Igualmente indica que si bien es cierto la señora Jara Arroyo, le colabora con la revisión de las actas por ser ella filóloga, no es sino hasta el día de ayer que la Secretaría se las envió, por lo que solicita a la Junta Directiva que cualquier situación que se de con respecto a su responsabilidad en la Secretaría se le excuse por esta situación.

Sobre el particular la señora Mayra Trejos manifiesta que anteriormente no se presentaba esta situación debido a que por sugerencia de la señora Guzmán Rodríguez se nos indicaba que el paquete se podía dejar en la Asamblea Legislativa o se le enviara por bus, por lo que había más coordinación, con respecto a la situación de los documentos a conocer en la sesión de hoy, éstos fueron enviados por la misma vía que se enviaba anteriormente el día ocho de agosto tal y como se demuestra con el recibo que se tiene a la vista, por lo que le indica a la señora Guzmán Rodríguez que cuando se le presente una situación como éstas nos llame telefónicamente para que la secretaría investigue que ocurrió.

Al ser las 4.57 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Castro Durán.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

En cuanto a las actas debo aclarar que las mismas se enviaron hasta el día de ayer debido a que fueron tres actas que se acumularon por el cambio de sesiones, toda vez que la secretaría únicamente tiene los días viernes y los lunes para proceder a la transcripción y redacción de las sesiones realizadas el jueves en la tarde y el martes para revisar y enviar a los señores Directores, preparar agenda y demás documentos. También se debe tomar en cuenta el problema técnico que se tuvo para la transcripción de las actas, por lo que es humana y materialmente imposible tener listas las actas antes del martes. Del mismo modo es importante hacer de su conocimiento que la secretaría no solo tiene la labor de transcripción de actas sino que además se debe acompañar a algunos señores Directores en otros asuntos como es en este caso la presentación de la Licda. Durán Castro, donde se le colaboró con la impresión y el fotocopiado de los documentos que se hizo entrega. Igualmente la Secretaría de acuerdo a sus funciones debe en reiteradas ocasiones dejar de lado la transcripción de actas para proceder a la búsqueda y fotocopiado de documentos solicitados por algunos señores Directores.

La Licda. Mireya Jiménez opina que como Organismo Colegiado, se debe de tener tolerancia con las compañeras de la Secretaría que les corresponde la transcripción de las actas, hay que tomar en cuenta los problemas técnicos con el equipo de grabación que se presentaron al igual que el aumento en el número y el horario de las sesiones, si además de lo anterior las y los señores Directores, solicitamos también apoyo sacando copias, buscando documentos etc., le estamos quitando el tiempo previsto para concluir con la transcripción de actas y el cumplimiento de las otras funciones que les corresponden, considera que esta situación se debe de normalizar, porque si se quiere que las actas estén a tiempo debemos colaborar. Le parece que se debe de ser más comprensivas y comprensivos debido a que en este momento están para discutir cosas más importantes, como lo son los temas relacionados con el PAO, el Presupuesto y los temas relacionados con el Combate a la Pobreza.

Señala que el día de hoy en la mañana se sintió muy contenta con la presentación a que asistió con las compañeras de la Gerencia de Alajuela, pero honestamente lo sucedido en ese Consejo Directivo en horas de la tarde la hecho sentirse muy mal por lo que quisiera que se llegue a un diálogo y que sigamos adelante.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***5.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS RESOLUCIONES NOS. 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 181, 183, 185-2006.***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingrese a la Sala de sesiones el señor Rodolfo Cambronero Alpizar, Subgerente

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

de Desarrollo y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1.- Resolución 169-06-06 de fecha 29 de junio del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Cambronero Gutiérrez Ezequiel cédula # 6-226-195, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 141488-001-002, a favor de sus dos hijas, menores de edad, Cambronero Moreno Josseline Yuliana cédula # 6-409-982 y Cambronero Moreno Nicxy Juliana cédula # 6-463-006, propiedad ubicada en el Proyecto Juanito Mora, lote # 801, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 349-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

**PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 169-06-06 de fecha 29 de junio del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Cambronero Gutiérrez Ezequiel cédula # 6-226-195, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 141488-001-002, a favor de sus dos hijas, menores de edad, Cambronero Moreno Josseline Yuliana cédula # 6-409-982 y Cambronero Moreno Nicxy Juliana cédula # 6-463-006, propiedad ubicada en el Proyecto Juanito Mora, lote # 801, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 169-06-06 de fecha 29 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Cambronero Gutiérrez Ezequiel cédula # 6-226-195, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 141488-001-002, a favor de sus dos hijas, menores de edad, Cambronero Moreno Josseline Yuliana cédula # 6-409-982 y Cambronero Moreno Nicxy Juliana cédula # 6-463-006, propiedad ubicada en el Proyecto Juanito Mora, lote # 801, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

2.- Resolución 170-06-06 del 30 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Badilla Ramírez Lorena cédula # 6-196-234, del Proyecto Juanito Mora, lote # 5-P, situado en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 350-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 170-06-06 del 30 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Badilla Ramírez Lorena cédula # 6-196-234, del Proyecto Juanito Mora, lote # 5-P, situado en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

4.- Que de conformidad con la resolución 170-06-06 del 30 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expedientes # 07-226750-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y el lote cuenta con una vivienda donde habita la beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 170-06-06 del 30 de junio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Badilla Ramírez Lorena	6-196-234	5-P	P-1066814-2006	6-047603-000	169.46

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.- Resolución 171-06-06 de fecha 30 de junio del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Navarro Porras Ana Lorena cédula # 1-478-088, para que traspase su propiedad a favor de su hija Monge Navarro Kenia cédula # 1-922-653, inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 453830-000, ubicado en la Ciudadela IMAS, lote # 15, Distrito 1° Santa María, Cantón 17° Dota, Provincia 1°

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 351-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 171-06-06 de fecha 30 de junio del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Navarro Porras Ana Lorena cédula # 1-478-088, para que traspase su propiedad a favor de su hija Monge Navarro Kenia cédula # 1-922-653, inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 453830-000, ubicado en la Ciudadela IMAS, lote # 15, Distrito 1° Santa María, Cantón 17° Dota, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 171-06-06 de fecha 30 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Navarro Porras Ana Lorena cédula # 1-478-088, para que traspase su propiedad a favor de su hija Monge Navarro Kenia cédula # 1-922-653, inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 453830-000, ubicado en la Ciudadela IMAS, lote # 15, Distrito 1° Santa María, Cantón 17° Dota, Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4-. Resolución 172-07-06 del 03 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 136563-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Ledezma Lara Edwin cédula # 2-284-520 y Martínez Neilson Elba del Carmen cédula # 9-033-258, propiedad ubicada en la Urbanización Oscar Arias, lote # 21, Distrito 11° San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

*ACUERDO CD 352-06*

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 172-07-06 del 03 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 136563-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Ledezma Lara Edwin cédula # 2-284-520 y Martínez Neilson Elba del Carmen cédula # 9-033-258, propiedad ubicada en la Urbanización Oscar Arias, lote # 21, Distrito 11° San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 172-07-06 del 03 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 379751, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Desamparados y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 172-07-06 del 03 de julio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote # 21, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 136563-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se detalla a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Ledezma Lara Edwin Martínez Neilson Elba del Carmen	2-284-520 9-033-258	21	SJ-862705- 1989	1-136563- 000	113.43

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5-. Resolución 173-07-06 del 04 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Enríquez Alvarado Norma del Socorro, madre de los menores Sotelo Palacios Héctor Francisco cédula # 6-398-462, Sotelo Enríquez Catherine Alexandra cédula # 6-436-109, Sotelo Enríquez Félix Alejandro cédula # 6-452-780 y Sotelo Enríquez Bryan Gerardo cédula # 6-464-171 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Enríquez Alvarado Norma del Socorro cédula de resid. # 270-150342-084701, en representación de los menores, **quien se reserva el derecho real de usufructo de por vida;** propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 163, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

*ACUERDO CD 353-06*

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 173-07-06 del 04 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Enríquez Alvarado Norma del Socorro, madre de los menores Sotelo Palacios Héctor Francisco cédula # 6-398-462, Sotelo Enríquez Catherine Alexandra cédula # 6-436-109, Sotelo Enríquez Félix Alejandro cédula # 6-452-780 y Sotelo Enríquez Bryan Gerardo cédula # 6-464-171 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Enríquez Alvarado Norma del Socorro cédula de resid. # 270-150342-084701, en representación de los menores, **quien se reserva el derecho real de usufructo de por vida**; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 163, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 173-07-06 del 04 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-784964-2002, adjunto en el expediente # 07-86232-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

**POR TANTO**

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 173-07-06 del 04 de julio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio la madre**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M <sup>2</sup>
Sotelo Palacios Héctor Francisco	6-398-462 (menor)	163 Sector Oeste	P- 784964- 2002	6-121088- 000	216.52
Sotelo Enríquez Catherine Alexandra	6-436-109 (menor)				
Sotelo Enríquez Félix Alejandro	6-452-780 (menor)				
Sotelo Enríquez Bryan Gerardo	6-464-171 (menor)				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre de los menores, la señora Enríquez Alvarado Norma del Socorro cédula de resid. # 270-150342-084701, única y exclusivamente en representación de los menores.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Ingresa nuevamente a la sala de sesiones la Licda. Castro Durán al ser las 4:43 p.m.

6-. Resolución 174-07-06 de fecha 04 de julio del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Berrocal Cascante María Estela cédula # 1-278-751, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono gratuito para las personas adultas mayores, en la línea construcción en lote propio, a través del ente autorizado Banco Popular y de Desarrollo Comunal; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 354-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 174-07-06 de fecha 04 de julio del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Berrocal Cascante María Estela cédula # 1-278-751, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono gratuito para las personas adultas mayores, en la línea construcción en lote propio, a través del ente autorizado Banco Popular y de Desarrollo Comunal; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 174-07-06 de fecha 04 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Berrocal Cascante María Estela cédula # 1-278-751, para que imponga las limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 338456-000, por el otorgamiento del bono gratuito para las personas adulta mayores, para la construcción de su vivienda en lote propio, a través del ente autorizado Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

7-. Resolución 176-07-06 de fecha 05 de julio del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Briceño Gutiérrez Derico cédula # 5-262-816 y Gutiérrez Zúñiga Martina cédula # 5-285-813, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 114806-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, por la obtención de un crédito para cancelación de hipoteca en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

primer grado y compra de vehículo; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 355-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 176-07-06 de fecha 05 de julio del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Briceño Gutiérrez Derico cédula # 5-262-816 y Gutiérrez Zúñiga Martina cédula # 5-285-813, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 114806-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, por la obtención de un crédito para cancelación de hipoteca en primer grado y compra de vehículo; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 176-07-06 de fecha 05 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Briceño Gutiérrez Derico cédula # 5-262-816 y Gutiérrez Zúñiga Martina cédula # 5-285-813, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 114806-001-002, a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, con el fin de que les otorguen un crédito para cancelación de hipoteca en primer grado y compra de vehículo, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes

Cuota Mensual:   ¢ 140.000, ºº  
Tasa de Interés:   25%  
Plazo:               15 años  
Hipoteca:           Primer Grado  
Plan de Inversión: Cancelación de hipoteca y compra de vehículo.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

8-. Resolución 177-07-06 de fecha 07 de julio del 2006 la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Vindas González Miguel cédula # 6-237-252 y Araya Vindas Francini cédula # 2-460-608, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela al folio real 293654-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado a favor de la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito para reparación y mejoras en su casa de habitación; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 356-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 177-07-06 de fecha 07 de julio del 2006 la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Vindas González Miguel cédula # 6-237-252 y Araya Vindas Francini cédula # 2-460-608,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela al folio real 293654-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado a favor de la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito para reparación y mejoras en su casa de habitación; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 177-07-06 de fecha 07 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar a los señores Vindas González Miguel cédula # 6-237-252 y Araya Vindas Francini cédula # 2-460-608, el levantamiento de limitaciones para la imposición de un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 293654-001-002, a favor de la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, con el fin de que se les otorgue un crédito para reparación y mejoras en su casa de habitación, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrá sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto del Préstamo: ¢1.000.000, ºº  
Cuota mensual: ¢ 17.500, ºº  
Interés Anual: 18 % (fijo el primer año)  
Plazo: 15 años  
Garantía: Hipoteca en Primer Grado.  
Línea de Crédito: Reparación y mejoras.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo, al ser las 4:50 p.m.

9.- Resolución 178-07-06 de fecha 10 de julio del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Cordero Cedeño Carlos Alberto cédula # 2-311-537 y Badilla Blanco Ana Cecilia cédula # 2-351-267, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 385333-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario en segundo grado a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito de la línea bienestar familiar y reestructuración de deuda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras Directoras, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 357-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

**PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 178-07-06 de fecha 10 de julio del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Cordero Cedeño Carlos Alberto cédula # 2-311-537 y Badilla Blanco Ana Cecilia cédula # 2-351-267, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 385333-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario en segundo grado a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito de la línea bienestar familiar y reestructuración de deuda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 178-07-06 de fecha 10 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Cordero Cedeño Carlos Alberto cédula # 2-311-537 y Badilla Blanco Ana Cecilia cédula # 2-351-267, para que impongan un gravamen hipotecario en segundo grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 385333-001-002, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, con el fin de que les otorguen un crédito de la línea bienestar familiar y reestructuración de deuda, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Monto del Préstamo: ¢ 600.000,00  
Cuota Mensual: ¢ 10.983,67 (más póliza)  
Tasa de Interés: 21%

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Plazo: 15 años  
Hipoteca: Segundo Grado  
Plan de Inversión: Bienestar familiar y reestructuración de deuda

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Ingres a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

10.- Resolución 179-07-06 del 11 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Chinchilla Masís Manuela Balsamina cédula # 1-276-528, propiedad ubicada en el Proyecto Torremolinos, lote # 7-A, Distrito 1° Desamparados, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 358-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 179-07-06 del 11 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Chinchilla Masís Manuela Balsamina cédula # 1-276-528, propiedad ubicada en el Proyecto Torremolinos, lote # 7-A, Distrito 1° Desamparados, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 179-07-06 del 11 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 333202, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Desamparados y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 179-07-06 del 11 de julio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote # 7-A, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se detalla a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Chinchilla Masís Manuela Balsamina	1-276-528	7-A	SJ-436166-1997	1-212856-000	207.90

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

11-. Resolución 181-07-06 del 13 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, correspondiendo a la solicitud de titulación de los padres de las menores Sánchez Martínez Alice Mercedes cédula # 6-436-326 y Sánchez Martínez Allison Nicole cédula # 6-480-478 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Martínez Jirón Reyna Isabel cédula de resid. # 003-RE-001679-00-1999, en representación de las menores; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 36, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 359-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 181-07-06 del 13 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, correspondiendo a la solicitud de titulación de los padres de las menores Sánchez Martínez Alice Mercedes cédula # 6-436-326 y Sánchez Martínez Allison Nicole cédula # 6-480-478 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Martínez Jirón Reyna Isabel cédula de resid. # 003-RE-001679-00-1999, en representación de las menores; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 36, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 181-07-06 del 13 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-783102-2002, adjunto en el expediente # 07-208715-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan las beneficiarias con sus padres.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 181-07-06 del 13 de julio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describen a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M <sup>2</sup>
Sánchez Martínez Alice Mercedes	6-436-326(menor)	36 Sector Oeste	P-783102-2002	6-121088-000	289.22
Sánchez Martínez Allison Nicole	6-480-478(menor)				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre de las menores, la señora Martínez Jiron Reyna Isabel cédula de resid. # 003-RE-001679-00-1999, única y exclusivamente en representación de ellas.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retira momentáneamente de la sala de sesiones la Licda. Castro Durán, al ser las 4:57 p.m.

12-. Resolución 183-07-06 del 14 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio la madre**, correspondiendo a la solicitud de titulación de la madre del menor Rivera Sosa Henry Antonio cédula # 6-404-445 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Rivera Soza María del Carmen cédula de resid. # 270-194089-0111456, en representación del menor; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 19, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 360-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 183-07-06 del 14 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio la madre**, correspondiendo a la solicitud de titulación de la madre del menor Rivera Sosa Henry Antonio cédula # 6-404-445 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Rivera Soza María del Carmen cédula de resid. # 270-194089-0111456, en representación del menor; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 19, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 183-07-06 del 14 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-783128-2002, adjunto en el expediente # 07-201400-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita el beneficiario con su madre.

**POR TANTO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 183-07-06 del 14 de julio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio la madre**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M <sup>2</sup>
Rivera Sosa Henry Antonio	6-404-445 (menor)	19 Sector Oeste	P- 783128-2002	6-121088-000	177.03

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre del menor, la señora Rivera Soza María del Carmen cédula de resid. # 270-194089-0111456, única y exclusivamente en representación del menor.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Castro Durán, 5:07 p.m.

13-. Resolución 185-05-06 del 14 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, correspondiendo a la solicitud de titulación de los padres de los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

menores Campos Martínez Randal Eugenio cédula # 6-450-821 y Campos Martínez Gipsy Cristina cédula # 6-480-562 y para la firma de la escritura comparecerá el señor Campos Reyes Juan Antonio cédula de resid. # 003-RE-00316900-1999, en representación de los menores; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 35, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 361-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 185-05-06 del 14 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, correspondiendo a la solicitud de titulación de los padres de los menores Campos Martínez Randal Eugenio cédula # 6-450-821 y Campos Martínez Gipsy Cristina cédula # 6-480-562 y para la firma de la escritura comparecerá el señor Campos Reyes Juan Antonio cédula de resid. # 003-RE-00316900-1999, en representación de los menores; propiedad ubicada en el Proyecto

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Bella Vista, lote # 35, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 185-07-06 del 14 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-783082-2002, adjunto en el expediente # 07-365016-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios con sus padres.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 185-07-06 del 14 de julio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación :

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Campos Martínez Randal Eugenio Campos Martínez Gipsy Cristina	6-450-821( menor) 6-480-562( menor)	35Sector Oeste	P- 783082-2002	6-121088-000	279.39

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá el padre de los menores, el señor campos Reyes Juan Antonio cédula de resid. # 003-RE-003169-00-1999, única y exclusivamente en representación de los menores.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

**5.2. ADDENDUM AL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN BENÉFICA CRISTO OBRERO HOGAR MONSERRAT OBRAS DE FRAY CASIANO DE MADRID. OFICIO IBS-I-488-2006.**

El señor Presidente solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingrese a la Sala de sesiones la Licda. Anabelle Hernández, con el fin de presentar el Addendum al convenio en mención.

La Licda. Hernández Cañas en el caso de esta Organización como la vez anterior, también se trata de un remanente que tiene esta organización y una solicitud que hizo para trasladar de diferentes componentes, debido a que había un remanente en agua potable, teléfono, vestuario y en electricidad y lo que se pretende es que se les adjudique en alimentación.

Explica que nuevamente se presenta al Consejo Directivo porque así lo prevé el Convenio, de que todo cambio se debe aprobar para efectos de ejecutarlo, debido a que esa es la necesidad prioritaria de la organización.

Una vez presentado el convenio anterior, el Señor Presidente lo somete a votación.

Las señoras y señores Directores: Msc. Diego Víquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán y Licda. Flora Jara, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 362-06**

**CONSIDERANDO**

1) Que mediante acuerdo CD- 464-05 de acta 086-05, artículo 3-05 de sesión de 10 de noviembre de 2005 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y LA ASOCIACION BENEFICA, CRISTO OBRERO, HOGAR MONSERRAT, OBRAS DE FRAY CASIANO DE MADRID, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, HOGAR TRANSITORIO.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

2) Que mediante resumen ejecutivo del Departamento de Instituciones y Servicios de Bienestar Social de 20 de julio de 2006, se recomienda la formalización de un addendum con el fin de modificar los rubros establecidos en él, para cubrir otras necesidades de los beneficiarios de la organización.

3) Que el referido addendum al convenio cuenta con la constancia de legalidad de la Asesoría Jurídica General.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Aprobar el ***ADENDDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y LA ASOCIACION BENEFICA, CRISTO OBRERO, HOGAR MONSERRAT, OBRAS DE FRAY CASIANO DE MADRID, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, HOGAR TRANSITORIO.***

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero y la Licda. Anabelle Hernández.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo continúa con la aprobación de las Acta No.049-06 y No.050-06.

***ACTA No.049-06:***

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el Acta No.49-06.

Con las observaciones planteadas por las señoras y señores Directores en el momento de la aprobación de la presente acta, el señor Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban el acta.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 363-06***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
10 DE AGOSTO DE 2006.  
ACTA N° 051-06.**

Aprobar el Acta No.049-06 de fecha 3 de agosto del 2006.

***ACTA No.050-06:***

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el Acta No.50-06.

Con las observaciones planteadas por las señoras y señores Directores en el momento de la aprobación de la presente acta, el señor Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban el acta.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 364-06***

Aprobar el Acta No.050-06 de fecha 3 de agosto del 2006.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 5:16 p.m.